

LA SERENA, 31 FNE. 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, María Carolina Torrejón Vera, rol único tributario ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Trinidad Y Tobago N°2.147, Las Compañías, comuna de La Serena, en el giro de Microempresa Familiar, Bazar Paquetería Y Venta De Plantas, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.
- 2.- Que, la Dirección de Obras ha certificado que el local donde se ejercerá la actividad cumple con la normativa de competencia de esta unidad municipal.
- 3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

- OTÓRGASE la patente comercial Rol N° 221479, a MARÍA CAROLINA TORREJÓN VERA, rol único tributario para ejercer una actividad lucrativa en TRINIDAD Y TOBAGO N°2.147, LAS COMPAÑÍAS, comuna de La Serena, en el giro MICROEMPRESA FAMILIAR, BAZAR PAQUETERÍA Y VENTA DE PLANTAS
- 2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 12 febrero 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- 3. NOTIFÍQUESE a la interesada por carta certificada.

 COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

LIDAD Anótese, publiquese, cámplase y archivese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL MARIO ALIAGA RAMÍREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por orden del Alcalde"

Distribución:

- Sr. (a) María Carolina Torrejón Vera- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones